



SECRETARÍA: Se informa a la señora Jueza que se presenta memorial fechado del 29 de junio de 2021 por parte de la apoderada demandante solicitando impulso del proceso, queda para proveer, **julio 23 de 2021.**

MATEO SEBASTIAN BENAVIDES GOYES
Escribiente.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga (Valle), veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021).

AUTO INTERLOCUTORIO No.1491

Proceso: EJECUTIVO.
Demandantes: CLAUDIA MARIA GIRALDO BETANCOURT.
Demandado: LUZ CARIME MEDINA VARGAS.
ORLANDO MEDINA VARGAS.
Rad. No.: 761114003003-**2017-00149-00**

ASUNTOS:

1. Teniendo en cuenta la solicitud de impulso presentada el despacho informa que en documento 10, reposa emplazamiento hecho a la señora MARTHA CECILIA LONDOÑO MEDINA en calidad de acreedora hipotecaria dentro del proceso de la referencia, el cual finalizó el 21 de julio de 2021, sin que hasta el momento comparezca a intervenir en la demanda, según los lineamientos del inciso 7 del artículo 108 del C.G del P, *“Surtido el emplazamiento se procederá a la designación de curador ad litem, si a ello hubiere lugar.”*

Una vez, se brinde aceptación y contestación de la demanda por parte del Curador designado se dispondrá a fijar fecha para audiencia.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA – VALLE DEL CAUCA,**

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR como Curador *Ad-Litem* para que represente los intereses de la señora MARTHA CECILIA LONDOÑO MEDINA en calidad de acreedora hipotecaria, al profesional del derecho Dr. LUIS FELIPE AGUILAR ARIAS, identificado con la cedula de ciudadanía No.14.891.781 de Buga y con Tarjeta Profesional No.268.483 del C.S de la J.

SEGUNDO: NOTIFICAR mediante el medio más expedito al Curador *Ad-Litem* asignada, advirtiéndole que la designación en el cargo es de forzosa



aceptación, en consecuencia, deberá comparecer ante el despacho por medio de los canales digitales habilitados para ello, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación para aceptar el cargo, so pena de incurrir en sanción disciplinaria. Líbrese comunicación por secretaria.

TERCERO: TENERSE como dirección de notificaciones del Dr. LUIS FELIPE AGUILAR ARIAS, el Correo electrónico serjuso01@hotmail.com y celular: 3206996903.

CUARTO: FIJAR como gastos del auxiliar que acepte la designación, la suma de doscientos mil pesos (\$200.000) que deberán ser cancelados por la parte actora en este proceso a órdenes del Juzgado o directamente al Auxiliar de la Justicia.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.



JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACIÓN
Estado Electrónico No. 115.

El anterior auto se notifica hoy
26 de julio de 2021 a las 7:00 A.M.



DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
Secretaria

Firmado Por:

JANETH DOMINGUEZ OLIVEROS

JUEZ

JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA DE BUGA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c36ce610e02edcb6e8861fe13c8048aece32c5c4951a315f209607a04a5a533**

Documento generado en 23/07/2021 05:48:21 PM

Firmado Por:

**DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
SECRETARIO**

JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA DE BUGA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec033b337959702b318e4b83908d46e91e9570aecf1c866796e457b510d1de6**

Documento generado en 26/07/2021 06:26:54 AM